

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **18:10 DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESL/RR/07/2021, INTERPUESTO POR EL C. HAYRO OMAR LEYVA ROMERO**, representante del Propietario del Partido Político Estatal Conciencia Popular, **EN CONTRA DEL:** “ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE LA UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, No. AA/SE/UPPP/01/2021 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES AL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR, RELACIONADO A LA RESOLUCIÓN INE/CG797/2015, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA RESPECTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, AYUNTAMIENTOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN SAN LUÍS POTOSÍ” (sic); **EN EL QUE SE DICTÓ EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

**PRIMERO.** Glóse al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Recurso de Revisión identificado con la clave **TESLP/RR/07/2021**, en (103) ciento tres hojas; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 19 diecinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en el expediente **SM-JE-45/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio Electoral promovido por el Partido Político Estatal Conciencia Popular.

**TERCERO.** Acúse la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:acuses.salamonterrey@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

**QUINTO.** En virtud de que la resolución dictada por esa Sala Regional, dictada el 19 diecinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, confirma la sentencia del presente juicio y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

**SIXTO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Dennise Adriana Porras Guerrero presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**